Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Calle 8 No. 1 - 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES
ART. 141 LEY 1708 DE 2014
(Modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017)

Proceso Radicado N°. 76-001-31-20-001-2019-00022-00 E.D.
Radicado Fiscalía N°. 110016099068201700697
Afectados: ENERIETH RESTREPO
JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ CALDERÓN

Santiago de Cali, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Conforme a lo dispuesto en auto de veintiséis (26) de noviembre de 2020, proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, conforme lo normado en el **artículo 141 de la Ley 1708** de **2014, (Modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017),** se deja constancia que el dos (02) de noviembre de 2020 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto de la referencia que fue publicado por *Estado* N° 040 el veintisiete (27) de noviembre de 2020**.**

En consecuencia, se procede a correr traslado de que trata el **artículo 141 de la Ley 1708** de **2014, (Modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017),** por el término común de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, dejando el expediente a disposición de los sujetos procesales e intervinientes, a fin de que puedan:

1. Solicitar la declaratoria de incompetencia y presentar impedimentos recusaciones o nulidades.
2. Aportar pruebas.
3. Solicitar la práctica de pruebas.
4. Formular observaciones sobre la demanda de extinción del derecho de dominio presentada por la Fiscalía si no reúne los requisitos.

INICIA: TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 7:00 A M.

VENCE: DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 4:00 P.M

Conste,

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EXTINCIÓN EN DOMINIO RAMA JUDICIAL SECRETARIA CALI - VALLE

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria